

LA PLATA, 31 de marzo de 2020.-

SR. PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DR. EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
S_____ / _____ D

En el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 10751 nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todos los actores que tengan a su cargo la aplicación de medidas en el marco de las políticas de seguridad acordadas en la provincia de Bs.As., y en particular a quienes cumplen funciones en la administración del recurso humano que deberá asumir la producción de informes socio ambientales. Teniendo en cuenta que la problemática carcelaria precede a esta pandemia, y en atención a que el mismo Comité de Crisis confirma que la superpoblación *al día de hoy resultaría prácticamente ingobernable si hubiera un contagio **solicitamos brindar y asegurar máxima protección a las personas detenidas y fundamentalmente a las/os profesionales que cotidianamente desempeñan sus tareas en dispositivos de contacto directo.*** No nos resulta ajeno que el sistema sólo cuenta con 24.000 cupos y se encuentra excedida casi en un 50 % de internos en las cárceles, además de los detenidos en comisarías o bajo régimen de monitoreo electrónico que sumarían otras 6.000 personas, y semejante problemática deberá encontrar en esta emergencia salidas que economicen administrativamente aquellos trámites y pasos que resulten aprobados por cada profesional para colaborar en la determinación de una medida morigeradora, si se decidiera la excarcelación en el proceso judicial.

En virtud de las exigencias que imparten algunos funcionarios judiciales para que en el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) cumpla con urgencia la producción de informes socio ambientales solicitamos se tenga en cuenta que los equipos profesionales de asesoramiento y abordaje cuentan en la mayoría de las sedes carcelarias con suficientes documentos y antecedentes sobre la historia socio familiar de los detenidos. Dichas referencias permitirían ponderar un universo de la población prisionada que podría quedar comprendida de una decisión preventiva y temporal de salidas transitorias, sin tener que concurrir a los domicilios de cada hogar para corroborar lo que se encuentra respaldado por elementos suficientes en cada legajo y la aplicación de otros recaudos que el expediente amerite como la constatación de domicilios a través de otras instrucciones.

Solicitamos incluyan en sus agendas una consideración especial por el cuidado de las/os colegas que aún en la situación pre- existente de desborde no abandonaron sus responsabilidades. Sin ánimo de colocar una revisión particular sobre las condiciones laborales en esta circunstancia tan aciaga, queremos destacar el desempeño comprometido de los y las colegas del Trabajo Social que aún en condiciones de escaso reconocimiento a la labor, sólo nos piden que hagamos saber que necesitan cuidado y protección básica que hoy no estaría garantizada en todas las unidades de trabajo del SPB. Tengamos en cuenta que existen además en la población detenida otros problemas de salud preocupantes y también de contagio por contacto como la tuberculosis, por lo tanto antecede una situación de extremo umbral de alerta, y deberíamos evitar que los empleados no se expongan ni arriesguen a comportar en este periodo como vehículo del coronavirus (actores difusores de enfermedad). En tal sentido, indicar informes socio ambientales en los domicilios se contrapone a las recomendaciones sanitarias generales.

Se trata de una situación especial que requiere de grandes gestos y cuidado porque también las y los trabajadores transitan por exigencias familiares propias, presiones de un clima general de incertidumbre insoportable y sin embargo logran reponerse para estar donde les corresponde, pero sin que ello implique asumir riesgos evitables.

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio no nos aisle del sentido humano fundamental para existir. Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto. Monopolizar las decisiones sobre la intervención ante las diversas y complejas demandas podría resultar intolerable para un mundo que exige escuchar todas las voces, destacando que el esfuerzo del Trabajo Social camina críticamente para salir de las miradas asistencialistas y tecnocráticas tantas veces requeridas por algunos funcionarios. Será fundamental que los funcionarios judiciales articulen con las autoridades y equipos profesionales de cada unidad penitenciaria las acciones de cuidado.

Quedamos a disposición para intercambiar todos los contenidos y opiniones que resulten propicias para el entendimiento y salida conjunta en este tiempo de pandemia.


Lic. Mirta Rivero
Presidenta